



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 272-2026-CCO-UNJ

Jaén, 15 de abril de 2026

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 169-2026-CCO-UNJ, de fecha 11 de marzo de 2026; la Resolución de Comisión Organizadora N° 175-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de marzo de 2026; el Informe N° 279-2026-UNJ/OPP, de fecha 31 de marzo de 2026; la Resolución Presidencial N° 080-2026-P-CO-UNJ, de fecha 01 de abril de 2026; el Oficio Múltiple N° 018-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 01 de abril de 2026; el Oficio N° 102-2026-UNJ/VPA/FI/DAIFA, de fecha 06 de abril de 2026; el Oficio N° 111-2026-UNJ/VPA/FI/DAIFA, de fecha 10 de abril de 2026; Oficio N° 153-2026-UNJ/VPA/FI, de fecha 13 de abril de 2026; el Oficio N° 166-2026-UNJ/FI/DACBA, de fecha 15 de abril de 2026; el Oficio N° 154-2026-UNJ/VPA/FI de fecha 15 de abril de 2026; el Oficio N° 070-2026-UNJ/FCS/DATM, de fecha 08 de abril de 2026; el Oficio N° 179-2026-UNJ/FCS, de fecha 09 de abril de 2026; el Oficio N° 080-2026-UNJ-VPA/FI-DAIFA, de fecha 07 de abril de 2026; el Oficio N° 063-2026-UNJ/FI/DAIC, de fecha 06 de abril de 2026; la Resolución de Comisión Organizadora N° 271-2026-CCO-UNJ, de fecha 15 de abril de 2026; el Oficio N° 0401-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 15 de abril de 2026; el Acuerdo N° 314-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 014-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 15 de abril de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 086-2026-P-CO-UNJ, de fecha 08 de abril de 2026, se encarga el despacho de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén, al Abg. Víctor Rafael Valqui Chuquizuta, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, del 08 al 15 de abril de 2026, en adición a sus funciones y con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: “*La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley*”;

Que, la atención de los requerimientos académicos constituye una necesidad institucional de la Universidad Nacional de Jaén, en tanto resulta indispensable para el cumplimiento de sus fines de formación profesional, investigación y responsabilidad social universitaria; en ese sentido, garantizar la continuidad del servicio educativo y la adecuada provisión de personal docente calificado se encuentra alineado con las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) exigidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, particularmente aquellas referidas a la disponibilidad de recursos humanos idóneos y al adecuado desarrollo de los objetivos académicos;

Que, el principio del interés superior del estudiante, reconocido en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y desarrollado en la Ley N° 30220, constituye un criterio rector para la adopción de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 272-2026-CCO-UNJ

15-ABRIL-2026

decisiones en el ámbito universitario, orientado a garantizar el ejercicio pleno del derecho a la educación, la calidad del proceso formativo y la protección de los derechos de los estudiantes; en tal sentido, toda actuación de las autoridades universitarias debe priorizar dicho principio, asegurando condiciones adecuadas para el desarrollo académico y la continuidad del servicio educativo;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, el Artículo 82° de la Ley Universitaria, señala que: Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y **contratado** es obligatorio poseer:

"82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado.

82.2 El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización.

82.3 El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado"

Que, mediante la Resolución N° 304-2020-CCO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través del Artículo 111° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: Los docentes universitarios son:

a) Ordinarios: Principales, Asociados y Auxiliares.

b) Extraordinarios: eméritos, honorarios y visitantes, no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.

c) Contratados: que prestan servicio a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

d) Invitados: aquellos profesionales o personalidades convocados para desarrollar actividades específicas"

Que, con el Artículo 112° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, establece que: "Los docentes contratados son aquellos que prestan sus servicios a plazo determinado y en las condiciones que fija su contrato de acuerdo a las necesidades del servicio y en concordancia con las modalidades establecidas en el reglamento respectivo";

Que, a través del Artículo 117° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: Los docentes universitarios son: "La admisión a la carrera docente es por concurso público de méritos y prueba de capacidad docente que mide la calidad académica e intelectual; así mismo requiere que el concursante cuente con estudios regulares a nivel de pregrado de diez semestres académicos";

Que, mediante el numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del artículo IV, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 272-2026-CCO-UNJ

15-ABRIL-2026

Que, con la Resolución Presidencial N° 294-2025-UNJ, de fecha 17 de diciembre de 2025, se resuelve Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 0564 Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo a lo siguiente:

(En soles)

Gasto Corriente	33,525,400.00
Gasto de Capital	31,095,433.00
Total	64,620,833.00

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 169-2026-CCO-UNJ, de fecha 11 de marzo de 2026, se aprobaron las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén – Primera Convocatoria 2026, en cuyo cronograma se estableció que la formalización de los resultados finales se realizaría el 01 de abril de 2026;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 175-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de marzo de 2026, se conformaron las Comisiones Evaluadoras del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén – Primera Convocatoria 2026, correspondientes a los Departamentos Académicos de Tecnología Médica, Ciencias Sociales y Humidades, Ciencias Básicas y Aplicadas, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Ingeniería Forestal y Ambiental, Ingeniería Civil, e Ingeniería Mecánica y Eléctrica;

Que, a través del Informe N° 279-2026-UNJ/OPP, de fecha 31 de marzo de 2026, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite Disponibilidad Presupuestal para la creación de Diez (10) plazas docentes de contrato en el AIRHSP, con vigencia temporal, en el que concluye:

- 4.1. Por lo expuesto se concluye que, se cuenta con los créditos presupuestales disponibles para la incorporación de diez (10) plazas docentes de contrato de tipo B con vigencia temporal en el marco de la normatividad vigente, correspondientes al régimen regulado por las Carreras Especiales (Ley Universitaria 30220).
- 4.2. Se recomienda remitir el presente expediente a la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos- DGGFRH del MEF, en marco a lo dispuesto en el ítem 15.1, de la Directiva N° 0004-2025-EF/53.01.
- 4.3. Para ello, la Unidad de Planillas y remuneraciones remitió "Reporte de Datos Laborales y Nomina" del AIRHSP que detalla las plazas a habilitar, el cual deberá adjuntarse en formato Excel, al oficio a remitir.
- 4.4. Asimismo, la Unidad de planillas y remuneración adjunta el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - Reordenado 02 (CAP-P) aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 894-2025-CCO-UNJ y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2026 de la Entidad aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 166-2026-CCO-UNJ.

Que, con Resolución Presidencial N° 080-2026-P-CO-UNJ, de fecha 01 de abril de 2026, se aprueban los Resultados del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén – Primera Convocatoria 2026, y en el artículo tercero se declara desiertas las plazas ofertadas del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén – Primera Convocatoria 2026, conforme al siguiente detalle:

FACULTAD DE INGENIERÍA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO	Plazas Ofertadas	Condición plaza
Ingeniería Civil	Docente Contratado DC	Plaza desierta



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 272-2026-CCO-UNJ

15-ABRIL-2026

Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Docente Contratado DC	Plaza desierta
Ingeniería de Industrias Alimentarias	Docente Contratado DC	Plaza desierta
Ingeniería Forestal y Ambiental	Docente Contratado DC	Plaza desierta
Ciencias Básicas y Aplicadas	Docente Contratado DC	Plaza desierta
	Docente Contratado DC	Plaza desierta
	Docente Contratado DC	Plaza desierta
	Docente Contratado DC	Plaza desierta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

DEPARTAMENTO ACADÉMICO	Plazas Ofertadas	Condición de plaza
Departamento de Tecnología Médica	Docente Contratado DC	Plaza desierta

Que, con Oficio Múltiple N° 018-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 01 de abril de 2026, el Vicepresidente Académico, solicita a los responsables de los Departamentos Académicos, que en mérito a las plazas desiertas del del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén – Primera Convocatoria 2026, remitan propuestas de profesionales con perfil para contratación docente – Semestre Académico 2026-I;

Que, mediante Oficio N° 102-2026-UNJ/VPA/FI/DAIFA, de fecha 06 de abril de 2026, el Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental remitió al Vicepresidente Académico la propuesta inicial de profesional para la contratación docente correspondiente al semestre académico 2026-I; la cual fue posteriormente actualizada mediante Oficio N° 111-2026-UNJ/VPA/FI/DAIFA, de fecha 10 de abril de 2026, incorporando una propuesta más, constituyendo esta última la propuesta vigente; solicitud que fue elevada mediante Oficio N° 153-2026-UNJ/VPA/FI, de fecha 13 de abril de 2026, por la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería al Vicepresidente Académico para su trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 166-2026-UNJ/FI/DACBA, de fecha 15 de abril de 2026, la Responsable del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas solicita a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería la contratación de docentes por invitación MINEDU, a fin de atender el dictado de asignaturas en las diferentes escuelas profesionales de la Universidad Nacional de Jaén; solicitud que es elevada mediante Oficio N° 154-2026-UNJ/VPA/FI, de fecha 15 de abril de 2026, por la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería al Vicepresidente Académico para su trámite correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 070-2026-UNJ/FCS/DATM, de fecha 08 de abril de 2026, el Responsable del Departamento Académico de Tecnología Médica remite propuesta de un docente a tiempo completo (Tecnólogo Médico), y cinco docente a tiempo parcial (02 médicos, 01 enfermero y 02 tecnólogos médicos) profesionales con el perfil para la Contratación Docente – Semestre Académico 2026-I;

Que, con Oficio N° 179-2026-UNJ/FCS, de fecha 09 de abril de 2026, el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, hace llegar propuesta de profesionales para contratación docente Semestre Académico 2026-I, al Vicepresidente Académico;

Que, mediante el Oficio N° 080-2026-UNJ/VPA/FI-DAIIA, de fecha 07 de abril de 2026, el Responsable del Departamento Académico de Industrias Alimentarias, remite propuesta de de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 272-2026-CCO-UNJ

15-ABRIL-2026

profesionales para contratación docente Semestre Académico 2026-I, a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería

Que, a través del Oficio N° 063-2026-UNJ/FI/DAIC, de fecha 06 de abril de 2026, el Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Civil, remite al Vicepresidente propuestas de profesionales para la Contratación Docente – Semestre Académico 2026-I;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 271-2026-CCO-UNJ, de fecha 15 de abril de 2026, se acepta la renuncia del Mg. Giancarlo Joel Pérez Mejía a la plaza Docente Contratado DC B2 del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada a partir del 01 de abril de 2026;

Que, mediante Oficio N° 0401-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 15 de abril de 2026, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora autorizar la contratación directa de profesionales por necesidad de servicio para el semestre académico 2026-I, en atención a la existencia de plazas no cubiertas mediante concurso público y al desabastecimiento de profesionales en las áreas requeridas; precisando que los departamentos académicos han formulado sus respectivos requerimientos para la contratación directa por invitación, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo; en tal sentido, solicita que dicha contratación se apruebe mediante acto resolutivo con eficacia anticipada, por el periodo comprendido del 01 de abril al 31 de julio de 2026, para un total de dieciocho (18) profesionales; asimismo, informa que las plazas docentes cuentan con disponibilidad de créditos presupuestales, tanto en las plazas desiertas del concurso público docente como en las plazas de contrato tipo B en proceso de creación ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 14-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 15 de abril de 2026, emite el Acuerdo N° 314-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; **APROBAR**, la contratación docente, de dieciocho (18) profesionales, para el desarrollo de labores académicas del Semestre Académico 2026-I de la Universidad Nacional de Jaén, bajo la modalidad excepcional a través de invitación directa, a propuesta de los departamentos académicos y sustentado en la necesidad institucional; con eficacia anticipada del 01 de abril de 2026 hasta el 31 de julio de 2026, conforme al detalle que forma parte del presente acuerdo; **AUTORIZAR** a la Unidad de Recursos Humanos, a realizar las acciones administrativas necesarias para la ejecución de las contrataciones aprobadas en el artículo precedente, incluyendo la utilización de las plazas vacantes de los tipos A y B, en sus diferentes clasificaciones, registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, conforme a la disponibilidad y normativa vigente; **AUTORIZAR** a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, la elaboración de la planilla de pagos en el Módulo de Control de Pago de Planillas Web (MCPW Web), correspondiente a los siete (07) docentes contratados para el Semestre Académico 2026-I, de manera condicionada a la culminación del Procedimiento Administrativo de creación de plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, en el marco de la Hoja de Ruta - HR N° 074479-2026, conforme al detalle que forma parte del presente acuerdo; **DISPONER** que los docentes contratados presenten ante la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén la documentación sustentatoria correspondiente, debidamente legalizada por Notario Público, fedateada por la entidad de origen o certificada por el Secretario General de esta Casa Superior de Estudios; bajo apercibimiento de declararse la nulidad del contrato en caso de verificarse la presentación de documentación falsa o adulterada, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan; **ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, en coordinación con las unidades orgánicas competentes, la adopción de las acciones administrativas necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución, garantizando la continuidad del servicio



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



N° 272-2026-CCO-UNJ

15-ABRIL-2026

educativo durante el semestre académico 2026-I, en atención a la necesidad institucional y al principio del interés superior del estudiante y **NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Vicepresidencia Académica, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación docente, de dieciocho (18) profesionales, para el desarrollo de labores académicas del Semestre Académico 2026-I de la Universidad Nacional de Jaén, bajo la modalidad excepcional a través de invitación directa, a propuesta de los departamentos académicos y sustentado en la necesidad institucional; con eficacia anticipada del 01 de abril de 2026 hasta el 31 de julio de 2026, conforme al siguiente detalle:

FACULTAD DE INGENIERÍA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA CIVIL:

N°	Docente	DNI	PERFIL PROFESIONAL	Clasificación	PLAZA EN EL AIRHSP
1	Mg. Joaquín Florentino Facundo Frías	46229594	Ing. Civil Maestro en Ciencias mención: Ing. Civil	DC B1 (32 horas)	En proceso de creación
2	Mg. José Mercy Tocto Olivera	43654936	Ing. Civil Maestro en Ciencias Mención: Ingeniería y Gerencia de la Construcción	DC B1 (32 horas)	En proceso de creación
3	Mg. Jimmy Gabriel Valdivia Guevara	44370912	Ing. Civil Maestro en Ciencias mención: Ing. Civil	DC B1 (32 horas)	En proceso de creación
4	Mg. Altamirano Alvarez Nilver	41661728	Ing. Civil Maestro en Ciencias de la Educación con mención en Investigación y Docencia.	DC B1 (32 horas)	En proceso de creación
5	Mg. Marian Gianella Ticlahuanca Mendoza	75137235	Ing. Civil Maestra en Ingeniería Vial Maestra en Gestión Pública	DC B1 (32 horas)	En proceso de creación
6	Mg. Wilmer Rojas Pintado	41000674	Ing. Civil Maestro en Ingeniería Civil con mención en Geotecnia	DC B2 (16 horas)	0108

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS:

N°	DOCENTE	DNI	PERFIL PROFESIONAL	Clasificación	PLAZA EN EL AIRHSP
----	---------	-----	--------------------	---------------	--------------------



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 272-2026-CCO-UNJ

15-ABRIL-2026

7	Mg. Flor de María Vásquez Castillo	09670973	Ing. en Industrias Alimentarias Magister en Scintiae Tecnología de Alimentos Doctor en Programa de Tecnología Agroalimentaria y Biotecnología	DC A1 (32 horas)	0008
8	Mg. Walter Manuel Díaz Díaz	27718351	Ing. Agroindustrial e Industrias Alimentarias Maestro en Ciencias - Gestión de la Calidad e Inocuidad de Alimentos	DC B2 (16 horas)	0093

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL:

N°	DOCENTE	DNI	PERFIL PROFESIONAL	Clasificación	PLAZA EN EL AIRHSP
9	Mg. Leydy Torres Mendoza	40982551	Ing. Forestal Maestro en Ciencias con mención en Gestión Ambiental	DC B1 (32 horas)	0165
10	Mg. Luz Mery Solis Llacsahuanca	72649852	Ing. Forestal y Ambiental Maestra en Ética, Responsabilidad Social y Desarrollo Integral	DC B1 (32 horas)	En proceso de creación

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS:

N°	DOCENTE	DNI	PERFIL PROFESIONAL	Clasificación	PLAZA EN EL AIRHSP
11	Mg. Jaime Edsel Díaz Carrera	18133663	Lic. En Física Maestro en Ciencias Físicas	DC B1 (32 horas)	0125
12	Lic. Luis Alberto Chapoñán Rodríguez	45975021	Lic. en Biología Segunda Especialidad Profesional en Laboratorio de Análisis Clínico y Biológicos	DC B2 (16 horas)	0102

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE TECNOLOGÍA MÉDICA:

N°	DOCENTE	DNI	PERFIL PROFESIONAL	Clasificación	PLAZA EN EL AIRHSP	OBSERVACIÓN
13	Mg. Elvis Cristian Sanchez Navarro	73058855	Lic. Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica Maestro en Investigación y Docencia Universitaria	DC B1 (32 horas)	En proceso de creación	
14	Mg. James Deng Jiménez Lluen	42993788	Lic. Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica Maestro en Gestión de los Servicios de la Salud	DC B2 (16 horas)	0094	
15	Mg. Luis Alberto Díaz Guevara	41470464	Lic. Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica Especialista en Histotecnología Maestro en Gestión Pública	DC B2 (16 horas)	0090	Ubicado en la Plaza DC B2 (16 horas) del DA IME
16	MC. Paul Heinrich Bazan Bocanegra	42991446	Médico Cirujano Especialidad en Medicina Interna (constancia)	DC B2 (16 horas)	0103	Ubicado en la Plaza DC B2 (16 horas) del DA CByA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

N° 272-2026-CCO-UNJ

15-ABRIL-2026

17	Mg. Dwaygh Manuel León Sánchez	27754083	Lic. en Enfermería Maestro en Gestión de los Servicios de la Salud	DC B2 (16 horas)	0104	Ubicado en la Plaza DC B2 (16 horas) del DA CByA
18	MC. Erwin Cubas Bustamante	27748334	Médico Cirujano Especialidad en Gastroenterología	DC B3 (08 horas)	106	Ubicado en la Plaza DC B2 (16 horas) del DA CByA

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos, a realizar las acciones administrativas necesarias para la ejecución de las contrataciones aprobadas en el artículo precedente, incluyendo la utilización de las plazas vacantes de los tipos A y B, en sus diferentes clasificaciones, registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, conforme a la disponibilidad y normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, la elaboración de la planilla de pagos en el Módulo de Control de Pago de Planillas Web (MCPW Web), correspondiente a los siete (07) docentes contratados para el Semestre Académico 2026-I, de manera condicionada a la culminación del Procedimiento Administrativo de creación de plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, en el marco de la Hoja de Ruta - HR N° 074479-2026, conforme al siguiente detalle:

FACULTAD	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	N°	Docente	DNI	PERFIL PROFESIONAL	Clasificación	PLAZA EN EL AIRHSP
INGENIERÍA	INGENIERÍA CIVIL	1	Mg. Joaquín Florentino Facundo Frias	46229594	Ing. Civil Maestro en Ciencias mención: Ing. Civil	DC B1 (32 horas)	En proceso de creación
		2	Mg. José Mercy Tocto Olivera	43654936	Ing. Civil Maestro en Ciencias Mención: Ingeniería y Gerencia de la Construcción	DC B1 (32 horas)	En proceso de creación
		3	Mg. Jimmy Gabriel Valdivia Guevara	44370912	Ing. Civil Maestro en Ciencias mención: Ing. Civil	DC B1 (32 horas)	En proceso de creación
		4	Mg. Altamirano Alvarez Nilver	41661728	Ing. Civil Maestro en Ciencias de la Educación con mención en Investigación y Docencia.	DC B1 (32 horas)	En proceso de creación
		5	Mg. Marian Gianella Ticlahuanca Mendoza	75137235	Ing. Civil Maestra en Ingeniería Vial Maestra en Gestión Pública	DC B1 (32 horas)	En proceso de creación



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 272-2026-CCO-UNJ

15-ABRIL-2026

	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	6	Mg. Luz Mery Solis Liacsahuanca	72649852	Ing. Forestal y Ambiental Maestra en Ética, Responsabilidad Social y Desarrollo Integral	DC B1 (32 horas)	En proceso de creación
CIENCIAS DE LA SALUD	TECNOLOGÍA MÉDICA	7	Mg. Elvis Cristian Sanchez Navarro	73058855	Lic. Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica Maestro en Investigación y Docencia Universitaria	DC B1 (32 horas)	En proceso de creación

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los docentes contratados presenten ante la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén la documentación sustentatoria correspondiente, debidamente legalizada por Notario Público, fedateada por la entidad de origen o certificada por el Secretario General de esta Casa Superior de Estudios; bajo apercibimiento de declararse la nulidad del contrato en caso de verificarse la presentación de documentación falsa o adulterada, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, en coordinación con las unidades orgánicas competentes, la adopción de las acciones administrativas necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución, garantizando la continuidad del servicio educativo durante el semestre académico 2026-I, en atención a la necesidad institucional y al principio del interés superior del estudiante.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. V. Rafael Valqui Chuquizuta
SECRETARIO GENERAL (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Comisión Organizadora
Dr. Jorge Lozano Franco Medina
PRESIDENTE